

ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET Y LA ASSOCIACIÓ ALQUIMISTES TEATRE PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO INTEGRATIVO (FITI)

REUNIDAS

De una parte, la señora Mireia González Sáez, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, con NIF P0824500C, asistida por el secretario general de la Corporación el señor Antonio Luis Peralta Garcera.

Y de la otra, la señora Francia Gajardo Pineda con el NIF de su firma electrónica, actuando como presidenta de la Associació Alquimistes Teatre de Santa Coloma de Gramenet, con NIF G-63109334 y con el número 286 del Registro Municipal de Entidades de este Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan y, al efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- Que en fecha 17 de diciembre de 2024 se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la Associació Alquimistes Teatre para la realización del Festival Internacional de Teatro Integrativo (FITI) el año 2025.

Segundo.- Que la cláusula decimocuarta del convenio establece la posibilidad de prórroga mediante adenda.

Tercero.- Que ambas partes consideran conveniente dar continuidad al convenio para garantizar la organización de la 14.^a edición del FITI el año 2027.

Cuarto.- Que, asimismo, se considera necesario actualizar las aportaciones y su pago.

Por todo esto, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.- Prórroga del Convenio

Prorrogar la vigencia del convenio de colaboración hasta el día 30 de junio de 2028, con el fin de garantizar la preparación, organización, celebración y justificación de la 14.^a edición del Festival Internacional de Teatro Integrativo (FITI) el año 2027.

Segundo.- Ampliación del objeto

Se amplía el objeto del convenio, para incluir la realización de la 14.^a edición del Festival Internacional de Teatro Integrativo (FITI 2027) que se celebrará, previsiblemente, en el tercer trimestre del año 2027.

Tercera.- Compromisos de la Associació Alquimistes Teatre

Para el cumplimiento de esta adenda, la Associació Alquimistes Teatre se compromete a:

Ejecutar, de acuerdo con su objeto social y dentro de su ámbito territorial, la 14.^a edición del Festival Internacional de Teatro Integrativo (FITI), tal como se estipulaba en el convenio vigente (cláusula tercera), en cuanto a la celebración de actos que se acordaron en la anterior edición del FITI.

En caso de que la entidad presente una solicitud de subvención o ayudas en la Generalitat de Catalunya u otras administraciones competentes para el desarrollo del proyecto, y le sea concedida por parte de estas administraciones, esto no alterará las condiciones de la presente adenda, pero cualquier modificación sustancial de la programación artística o del presupuesto previsto inicialmente, tendrá que ser comunicada en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet a los efectos adecuados.

Cuarta.- Subvención, importe y forma de pago

Para la organización y celebración del FITI, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet otorgará 14.000 € de subvención directa a la Associació Alquimistes Teatre, que supone cubrir el 95,23% del total del coste inicial previsto de la actividad valorada en 14.700 €.

Esta subvención a priori no estará sujeta a modificaciones en función de variaciones del coste total de la actividad ni a la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos adicionales, siempre que la ejecución del proyecto respete el coste mínimo global de la actividad de 14.700 €, de acuerdo con el presupuesto presentado, que esté suficientemente justificado por parte de la entidad y que se garantice la realización íntegra de las actuaciones previstas en el convenio vigente.

La subvención se hará efectiva una vez se firme esta adenda por ambas partes y se hagan las operaciones necesarias, de acuerdo con aquello que establece el convenio vigente (en la cláusula cuarta) y con el siguiente detalle:

Aportación ejercicio 2026:

Una primera aportación, por importe de 7.000 € que corresponde al 50% del total de la subvención prevista de 14.000 € que será abonada a la entidad, posteriormente a la firma de esta adenda y una vez aprobada la correspondiente operación contable de reconocimiento de obligación de pago.

Esta primera aportación en concepto de anticipo es imprescindible dado que la Associació Alquimistes Teatre tiene que poder preparar el festival con antelación, para asegurar que todas las necesidades sean previstas y cubiertas, preparación con antelación de todos los materiales accesibles y necesarios del FITI, así como poder cubrir los gastos avanzados de organización, prospección de las compañías y obras, dirección artística, gestión, administración y comunicación, entre otras, como se detalla a la documentación presentada y que forma parte de este expediente.

Este anticipo del 100% de la cantidad prevista al ejercicio 2026 es imprescindible para poder organizar con los tiempos necesarios y plenas garantías de celebración del FITI 2027.

Aportación ejercicio 2027:

Una segunda aportación, por importe de 4.000 €, que corresponde al 28,57% del total de la subvención prevista de 14.000 € que será abonada a la entidad, antes del inicio del FITI, para poder cubrir todos aquellos gastos previos e imprescindibles para la organización de un festival de estas características y una vez aprobada la correspondiente operación contable de reconocimiento de obligación de pago.

Este anticipo del 57,14% de la cantidad prevista al ejercicio 2027 es imprescindible para hacer frente al adelanto de los cachés, desplazamientos y transportes de las compañías

(internacionales, nacionales y locales); la gestión y administración previa del festival, la contratación del personal técnico, ponentes, la contratación de traductor de lenguaje de signos, el diseño gráfico y elaboración de los materiales de difusión previos que falten -como el programa de mano y la web del FITI- así como otras tareas de comunicación necesarias previas al festival, para poder preparar su celebración con plenas garantías de un acontecimiento como este.

Una tercera aportación, por importe de 3.000 €, que corresponde al 21,42% del total de la subvención prevista de 14.000 € será abonada una vez justificado el gasto total del FITI por parte de la Associació Alquimistes Teatre, una vez emitido el informe favorable de la unidad gestora del expediente y aprobada la operación contable correspondiente de reconocimiento de la obligación.

Estas aportaciones están condicionadas a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2027 y que incluya la consignación adecuada y suficiente.

Estas aportaciones irán a cargo de la aplicación de gastos 1200 92400 4890700, "Convenio Alquimistas – FITI".

Quinta.- Justificación del gasto

El total del coste inicialmente previsto de la actividad, que asciende a 14.700 €, tendrá que ser debidamente justificado no más tarde del 3 de diciembre de 2027.

Las fechas de las facturas aceptadas serán desde noviembre de 2026, inicio de la primera fase de organización previa del FITI con la prospección de las compañías y obras, hasta el 3 de diciembre de 2027.

Otros aspectos a tener en cuenta:

Los comprobantes de pago de facturas de importe superior a 1.000 € no pueden ser mediante efectivo, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, sobre prevención y lucha contra el fraude fiscal, modificada por la Ley 11/2021, de 9 de julio y relación de otros ingresos y/o aportaciones que hayan financiado la actividad.

En cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), este únicamente será gasto subvencionable cuando sea realmente soportado por el beneficiario y no sea deducible ni compensable de acuerdo con la normativa fiscal vigente, de conformidad con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En consecuencia, el IVA será imputable a la subvención en aquellos casos en que la entidad beneficiaria no tenga derecho a su deducción o compensación. En estos supuestos, la entidad beneficiaria tendrá que acreditar expresamente esta circunstancia, mediante la presentación de la documentación justificativa de su situación fiscal en cuanto a la deducibilidad de las cuotas del IVA. Esta acreditación podrá efectuarse, entre otros de otros medios válidos, mediante la presentación del modelo censal 036 o 037, o bien de la declaración-resumen anual del IVA (modelo 390), de donde conste la imposibilidad de deducir el impuesto.

Según la ORDEN ECO/172/2015 de 3 de junio del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda de la Generalitat de Cataluña, publicado en el DOGC n.º 6890 de 11 de junio de 2015 y su modificación ORDEN VEH/79/2020 de 9 de junio por la cual se modifica la orden ECO/172/2015 de 3 de junio, sobre las formas de justificación publicada en el DOGC 8154 de 15 de junio de 2020, según lo que se detalla en el artículo 4 e) [...] Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, habrá que indicar la cuantía exacta o porcentaje imputado a cada una, con identificación de los órganos concedentes.

En el supuesto que la entidad no justifique el 100% del coste de la actividad, la entidad tendrá que justificar el motivo y el importe de la subvención se revisará y reducirá proporcionalmente.

Sexta.- Resto del convenio

El resto de cláusulas del convenio original continúan vigentes en todos sus términos, siempre que no contradigan esta adenda.

Séptima.- Entrada en vigor

La presente adenda entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda, en la fecha y lugar mencionados al encabezamiento.

Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet

Associació Alquimistes Teatre

Mireia González Sáez
Alcaldesa

Francia Gajardo Pineda
En representación de la entidad